

SEÑOR:
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO –
SUCRE.
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: TARCILA ESTHER SANCHEZ SUAREZ.
DEMANDADO: ESE HOSPITAL SANTA CATALINA DE SENA – SUCRE
RADICADO: 2021-00135-00
REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto de fecha 16
de septiembre de 2021.

YESIKA PAOLA RINCON MORALES, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Sincelejo, Sucre, identificada con la cédula de Ciudadanía N°1'005.486.114 de Sincelejo y portadora de la Tarjeta Profesional N° 239.293 del C. S. de la J actuando en condición de apoderada judicial de la parte demandante, por medio de la presente me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN**, en contra del auto de fecha 16 de septiembre de 2021, por medio del cual se inadmitió la presente demanda.

Alega este despacho mediante el auto recurrido que no se cumplió con el requisito señalado en numeral 8º del artículo 162 del CPACA y por lo tanto decidió inadmitir la demanda presentada, de lo anotado es necesario señalar que la suscrita al momento en que presentó la demanda si hizo el respectivo envío simultaneo al demandado y que dicha constancia electrónica se aportó al Juzgado mediante memorial presentado el día 15 de septiembre de 2021, por lo que respetuosamente solicito se admita la presente demanda por cumplir con los requisitos que exige la ley para ello.

Me permito anexar:

- Constancia de envío electrónico de memorial presentado el día 15 de septiembre de 2021.
- Constancia del envío simultaneo de la demanda y sus anexos a los demandados.

De usted atentamente:



YESIKA PAOLA RINCON MORALES
C.C. No. 1.005.486.114
T.P. No. 239.293 del C. S. de la J

CONSTANCIA DE ENVIO SIMULTANEO AL DEMANDADO RADICADO 2021-00135-00

mensaje

15 de septiembre de 2021, 14:42

yesika Rincon Morales <asesorajuridica.yrincon051@gmail.com>
Para: juzgado septimo administrativo sincelejo <adm07sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR:**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO - SUCRE****E. S. D.****REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL.****DEMANDANTE: TARCILA ESTHER SÁNCHEZ SUÁREZ.****DEMANDADO: ESE HOSPITAL SANTA CATALINA DE SENA SUCRE.****RADICADO: 2021-00135-00**

YESIKA PAOLA RINCON MORALES, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Sincelejo, Sucre, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 1'005.486.114 de Sincelejo y portadora de la Tarjeta Profesional N° 239.293 del C. S. de la J, actuando en condición de apoderada judicial de la parte demandante por medio del presente, me dirijo a usted con la finalidad aportar prueba de que al momento que hice la radicación de la demanda en la oficina judicial envié simultáneamente al correo electrónico de los demandados copia de la demanda y de sus anexos dándole cumplimiento de esta manera al artículo 6 del decreto 806 de 2020.

ANEXO: Constancia de envío simultáneo al demandado.

De usted atentamente:

YESIKA PAOLA RINCON MORALE**CC: 1 '005.486.114 de Sincelejo.****T.P N° 239.293 del C.S.J** **CONSTANCIA TARCILA SANCHEZ ADM.pdf**
30K



yesika Rincon Morales <asesorajuridica.yrincon051@gmail.com>

RADICACION DE DEMANDA TARCILA SANCHEZ SUAREZ VS ESE SANTA CATALINA DE SENA

yesika Rincon Morales <asesorajuridica.yrincon051@gmail.com>
Para: procesoscontenciososinc@cendoj.ramajudicial.gov.co, hscs-sucre@hotmail.com

10 de septiembre de 2021, 14:55

SEÑORES
OFICINA JUDICIAL.
E.S.E HOSPITAL SANTA CATALINA DE SENA – SUCRE.
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE: TARCILA ESTHER SANCHEZ SUAREZ.
DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL SANTA CATALINA DE SENA – SUCRE

YESIKA PAOLA RINCON MORALES, mayor de edad, domiciliada y residente en la presente ciudad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.005.486.114 de Sincelejo Sucre, portadora de la T.P. N° 239.293 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial, mediante por adjunto, de la señora **TARCILA ESTHER SANCHEZ SUAREZ**, me permito respetuosamente **RADICAR MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** en contra de la **E.S.E HOSPITAL SANTA CATALINA DE SENA – SUCRE** para los fines pertinentes.

En cumplimiento del decreto 806 de 2020 simultáneamente estoy enviando al demandado copia de la demanda y sus anexos.

Atentamente,

YESIKA PAOLA RINCON MORALES
C.C 1.005.486.114 de Sincelejo Sucre
T.P N° 239.293 del C. S. de la J.



Remitente notificado con
Mailtrack

Eliminar firma

DEMANDA TARCILA SANCHEZ ADM .pdf
2494K